# REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS Nº 249

# ALICIA SUSANA FERNANDEZ

## ESCRIBANA PUBLICA

Asunción, Paraguay

PRIMER TESTIMONIO

MODIFICACION DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA FIRMA ALANA SRL POR NOMBRAMIENTO DE NUEVO GERENTE.- ESC. Nº 10.-

FECHA: 30- 07- 2020.- PROTOCOLO: COMERCIAL A.-

Escritorio: José Berges 993 e/ Avda. Perú y Cap. Solano Escobar
E-mail: escribaniafernandezalicia@gmail.com
aliciasusanafernandezc@outlook.com
Telefax: 206 969 - Cel.: (0971) 854 242

Año 20 20i -

Escaneado con CamScanner

SELLADO NOTARIAL

SERIE BF

Nº 6123760

ESCRIBANO : ALICIA SUSANA FERNANDEZ CABALLERO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : JOSE BERGES Nº 993 C/AVDA. PERO
REGISTRO : 249

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 249
Jose Berges 993 Tel.: 208 969
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

**MODIFICACION DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA FIRMA ALANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA POR NOMBRAMIENTO DE NUEVO GERENTE - NUMERO DIEZ (10).** En la ciudad de Asunción, Capital de la Republica del Paraguay, a los **TREINTA** dias del mes de **JULIO** del año **dos mil veinte**, ante mi **ALICIA SUSANA FERNANDEZ C.**, Escribana Publica, Titular del Registro N° **249** (doscientos cuarenta y nueve), con Cedula Tributaria N° **551319- 7**, comparecen las siguientes personas: **1-** el señor **HECTOR ALFREDO ALADIO**, de nacionalidad argentina, de profesión Comerciante, de estado civil casado, quien exhibe Documento de Identidad expedido por las autoridades Argentinas, DNI Nº **16.467.059 N** (uno- seis- cuatro- seis- siete- cero- cinco- nueve- N), domiciliado a efectos de este acto en la calle Luis Alberto de Herrera N° 142, de esta ciudad Capital; y **2-** el señor **MARIO LOPEZ PELAEZ**, de nacionalidad paraguaya, de profesión Comerciante, quien exhibe Cédula de Identidad Nº **660.268** (seis- seis- cero- dos- seis- ocho), de estado civil viudo, domiciliado a efectos de este acto en la Avenida España N° 2233, casi Avenida Venezuela, de esta ciudad Capital.- Los comparecientes son mayores de edad, manifiestan haber cumplido con las leyes de carácter personal, doy fé. Y los señores **HECTOR ALFREDO ALADIO** y **MARIO LOPEZ PELAEZ, DICEN**: Que, son únicos socios cuotistas de la firma denominada **ALANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, con Cedula Tributaria N° **80045592- 4**, que fuera constituida por Escritura Publica N° 05, de fecha 20 de marzo de 2007, pasada ante mi, al folio 12 y siguientes, del Protocolo de Actos y Contratos Comerciales, Seccion "A", a mi cargo, donde consta su denominación, duración, objeto, capital social, sistema de administración y demás circunstancias legales y a la que me remito por lo que hubiere lugar en derecho. El Estatuto de referencia

PODER JUDICIAL
Ingreso
24 AGO 2020
Firma

El Concuerda de Esta Copia de Escritura se realiza en la Hoja
6880292

Escaneado con CamScanner

fue inscripto en la Dirección General de los Registros Publicos, Registro de Personas Juridicas y Asociaciones, bajo el N° 177, al folio 2079, Serie E en fecha 23 de abril de 2007; y en el Registro Publico de Comercio, bajo el N° 77 Serie B, al folio 836, Sección Contratos, en fecha 23 de abril de 2007.- **ALANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, se halla vigente conforme al Certificado con entrada N° **10417761**, de fecha 29- 06- 2020, expedido en fecha 20- 07- 2020, por la oficina correspondiente que se adjunta a este Protocolo.- Y los señores **HECTOR ALFREDO ALADIO** y **MARIO LOPEZ PELAEZ**, prosiguen diciendo que han resuelto el nombramiento del señor **HUGO MARCELO CENTURION CUBILLA**, con Cédula de Identidad N° **1421633** (uno- cuatro- dos- uno- seis- tres- tres), de estado civil casado bajo el régimen patrimonial de separación de bienes, domiciliado en la calle Herminio Giménez N° 3517 casi Solar Guaraní de esta ciudad capital, como Gerente de la firma.- Por tanto la Cláusula **SEXTA** de los Estatutos sociales, queda redactada como sigue: ..."**SEXTA:** La Dirección y Administración de la sociedad, así como el uso de la firma social estará a cargo de uno o más **GERENTES** o **SOCIOS- GERENTES** en su caso, los que podrán ser socios o no de la firma, y durarán **DOS AÑOS** en sus funciones pudiendo ser designados indefinidamente en el cargo, y continuando en las mismas hasta que sean efectivamente reemplazados, debiendo elevarse cada nueva designación a escritura publica.- Se nombra en este acto al señor **HUGO MARCELO CENTURION CUBILLA**, con Cédula de Identidad N° **1421633** (uno- cuatro- dos- uno- seis- tres- tres), **GERENTE** de la firma.- El o los Gerentes o socios Gerentes en su caso tendrán las siguientes facultades y obligaciones: a) **REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD**: El o los Gerentes o Socios Gerentes, ejercerán la representación legal de la sociedad, y tendrán el **USO DE**

Escaneado con CamScanner

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

**SERIE BF**

Nº 6123761

ESCRIBANO : ALICIA SUSANA FERNANDEZ CABALLERO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : JOSE BERGES Nº 993 C/AVDA. PERU
REGISTRO : 249

Alicia Susana Fernández C.
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 249
José Berges 993 Tel.: 206.969
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

**LA FIRMA SOCIAL**, en forma indistinta si fuesen más de uno, pudiendo los mismos otorgar Poderes especiales o generales, sustituirlos o revocarlos en su caso.- **b) ADMINISTRACION**: Administrar libremente todos los negocios y bienes de la sociedad, con amplias facultades, de acuerdo a las disposiciones que actualmente rigen para esta clase de sociedades.- **c) REPRESENTACION JUDICIAL**: Representar a la sociedad en todos sus asuntos judiciales, administrativos y contenciosos administrativos, estar en juicio como actora, demandada, o tercerista, prorrogar y declinar jurisdicciones; renunciar al derecho de apelar, o a prescripciones adquisitivas, transar, comprometer en árbitros o arbitradores; hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, así como renuncias gratuitas, remisión y quitas de deudas, y acordar esperas, reconocer y confesar obligaciones, conferir poderes generales o especiales, a una o varias personas, y revocarlos; querellar o contestar querellas en el fuero penal en representación de la sociedad, hacer denuncias; **d) SOLICITUD DE CONCESIONES - ETC.**: Solicitar concesiones y privilegios en las condiciones que creyeren convenientes a los intereses sociales; **e)** Comprar, vender, permutar, ceder, endosar, transferir, usufructuar, caucionar, hipotecar, y en cualquier otra forma, adquirir, enajenar, o gravar toda clase de bienes muebles o inmuebles, semovientes, créditos reales o personales, títulos, acciones, cédulas y de cualquier otra especie, por los precios, plazos, pactos, clase de monedas, formas de pago y demás condiciones que estime conveniente; satisfacer y percibir sus importes al contado, o a plazos.- **f)** Aceptar pagos por entrega de bienes, hacer donaciones, incluso donaciones de fracciones de terrenos por causales legales o por utilidad pública. **g)** Dar o tomar bienes raíces u otros, en arrendamientos, por plazos que excedan o no de seis años. **h)** Celebrar contratos de servicios.

JUDICIAL
Civiles
4 AGO. 2020

El Concuerda de Esta Copia de Escritura se realiza en la Hoja de Seguridad Notarial Nº: 6880292 Serie BO

Escaneado con CamScanner

presentarse en licitaciones publicas.- **i)** Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad.- Tomar dinero prestado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria, de anticresis y otros.- **j)** Constituir, ceder, transferir o cancelar prendas comunes, o con registro y todo otro derecho real; **k) OPERACIONES CON BANCOS:** Solicitar préstamos y créditos y operar en general con instituciones bancarias, oficiales, mixtas o particulares, nacionales o extranjeras, cooperativas, domiciliadas en el país o fuera de él, así como sociedades particulares o financieras, de acuerdo a sus respectivas cartas orgánicas, estatutos, reglamentos y leyes.- Abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, emitir, aceptar, endosar, y avalar letras de cambio, vales, pagarés, cheques y todo otro papel de comercio; girar y pagar cheques contra depósitos o en descubierto, aceptar finanzas y acordar las garantías que le fueren requeridas por las operaciones del giro de los negocios, abrir cartas de créditos; **l)** Celebrar contratos de construcciones, de acarreo, transportes, fletamentos, suscribir, endosar warrants, guías, cartas de aporte y conocimiento; **m)** Formalizar contratos de consignación, como comitente o consignatario, y aceptar mandatos y representaciones de terceros; **n)** Formalizar contratos de seguros, como asegurados y endosar pólizas; **o)** Resolver todo lo pertinente al personal y régimen administrativo de la sociedad; podrán nombrar personales, fijándoles o no, su remuneración, con cargos y gastos generales; **p)** Establecer, suprimir sucursales, agencias o representaciones y asignarles o no, capital; **q)** Efectuar en general, toda clase de operaciones mobiliarias, inmobiliarias, comerciales y de financiación, sin limitación de ninguna especie, pues la enumeración que antecede, no es taxativa, sino enunciativa; **r)** Resolver todos los casos no previstos en los estatutos, y autorizar cualquier acto y/u operaciones que no tuviesen especialmente determinados en ellos, siempre que

Escaneado con CamScanner

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE BF

Nº 6123762

ESCRIBANO : ALICIA SUSANA FERNANDEZ CABALLERO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : JOSE BERGES Nº 993 C/AVDA. PERU
REGISTRO : 249

se ciñan a las leyes que rigen la materia - Por lo que hubiere lugar en derecho se deja constancia de que todas las cláusulas de los Estatutos sociales de la firma no modificadas por la presente escritura publica quedan validas vigentes y sin modificaciones. Previne su inscripción y posterior comunicación a donde corresponda a efectos de Ley - En los términos que anteceden queda modificado el Estatuto Social de la firma **ALANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** por designación de nuevo gerente.- **PREVIA** lectura en voz alta practicada por la autorizante, los otorgantes se ratifican del contenido de esta Escritura, la firman como dicen acostumbran hacerlo, todo por ante mi. He recibido personalmente la manifestación de voluntad de los otorgantes, doy fe.- **FIRMADO: HECTOR ALFREDO ALADIO, MARIO LOPEZ PELAEZ.- ANTE MI: ALICIA S. FERNANDEZ C.- ESTA MI SELLO.-**

Alicia Susana Fernández C.
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 249
José Berges 993 Tel.: 206.969
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

JUDICIAL
ales
2020

CON...

Escaneado con CamScanner

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

**HOJA DE SEGURIDAD**
**ACTUACIÓN NOTARIAL**

Nº 6880292

**SERIE BO**

ESCRIBANO : ALICIA SUSANA FERNANDEZ CABALLERO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : JOSE BERGES Nº 993 C/AVDA. PERU
REGISTRO : 249

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 10.- folio 35 Y SIGUIENTES.- del Protocolo de la División COMERCIAL.- Sección " A " del Registro Notarial Nº 249.- con asiento en ASUNCIÓN, Capital de la República del Paraguay.- y autorizada por ALICIA SUSANA FERNÁNDEZ C.- en el carácter de ESCRIBANA PÚBLICA TITULAR.- de dicho Registro, expido esta PRIMERA.- copia para ALANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- a los TREINTA.- días del mes de JULIO.- del año DOS MIL VEINTE.-

Alicia Susana Fernández C.
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 249
José Berges 993 Tel.: 206.969
Asunción - Paraguay

COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL PARAGUAY

...ER JUDICIAL
...judiciales
AGO. 2020
FATIMA ANDRADA
Atención al Contribuyente
Ingresos Internos
LIQ: 28995857A

Escaneado con CamScanner

DIRECCIÓN GRAL. DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
SECCIÓN PERSONAS JURÍDICAS Y ASOCIACIONES
MATRÍCULA JURÍDICA Nº 31399 SERIE Comercial
ENTRADA Nº 10533487 HORA 09:25:30
MODIFICACIÓN DE: ALANA S.R.L

INSCRIPTO BAJO EL Nº 1 FOLIO 1
FECHA: 21.08.20 REINGRESO:

Abog. Tania E. Meza

PODER JUDICIAL
14ª SECCION PERSONAS JURIDICAS
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

Abg. Karen Apodaca
Sección Personas Jurídicas y Asociaciones
D.G.R.P.

DIRECCIÓN GRAL. DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
SECCIÓN COMERCIO

MATRÍCULA COMERCIAL Nº 31143 SERIE Comercial
ENTRADA Nº 10533487 HORA 09:25:30
DENOMINACIÓN: ALANA S.R.L.

INSCRIPTO BAJO EL Nº 1 FOLIO 1
FECHA: 21/08/2020 REINGRESO: —

Lic. GERARDO RAUL BENITEZ
D.G.R.P.

PODER JUDICIAL
SECCION 22
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

ENRIQUE SILGUERO
D.G.R.P. - Secc. Comercio
Jefe Interino

Escaneado con CamScanner

# ABOGACÍA DEL TESORO
## DPTO. DE REGISTRO Y FISCALIZACIÓN DE SOCIEDADES

https://drfs.abogacia.gov.py

Certificado Nro.: 2246952



# DICTAMEN

SRL - MODIFICACION

**CÓDIGO:** DRFS-N-16/21-10-16/00 **Nro. de Dictamen:** 67958

Conste que la siguiente Sociedad ha dado cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente: Resolución AT 3/16
Declarando los siguientes datos:

MODIFICACION

**Tipo de Sociedad:** SRL
**Nombre / Denominación de la Sociedad:** ALANA SRL
**RUC:** 80.045.592 **DV:** 4

( ) Ley Nro. 861/96 "De Bancos"
( ) Ley Nro. 827/96 "De Seguros"
( ) Ley Nro. 1295/98 "De Locación, Arrendamiento o Leasing Financiero y Mercantil"
( ) Ley Nro. 921/96 "De Negocios Fiduciarios"
( ) Ley Nro. 215/70 "De Los Almacenes Generales"
( ) Ley Nro. 2283/03: "Que regula la constitución y el funcionamiento de las casas de empeño"
( ) Ley Nro. 1284/98 "Del Mercado de Valores"
( ) Ley Nro. 811/96 "De Fondos Patrimoniales"
( ) Ley Nro. 3899/09 "Que regula a las sociedades calificadores de riesgos"
( ) Ley Nro. 2794/05 "De Casas de Cambio"
( )Otros:

**Persona responsable de la Solicitud:** Alicia Susana Fernández Caballero
**C.I. Nro.:** 551.319
**Teléfono de Contacto:** 0971 854242
**Correo Electrónico:** aliciasusanafernandezc@outlook.com

**Nombre del Escribano:** Alicia Susana Fernández Caballero
**C.I. Nro.:** 551.319
**Escritura Nro.:** 10
**Folios:** 35 AL 37
**Matricula:** 249
**de Fecha:** 30-07-2020
**Protocolo de la División:** COMERCIAL **Sección:** A

**Normas según las cuales se deben distribuir las utilidades:** SEGUN ESTATUTOS SOCIALES Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.
**Articulos afectados por las modificaciones:** CLAUSULA SEXTA

Fecha de Emisión: 18 agosto 2020, 11:48

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Código de Verificación:
**kmtr tjss tfjq**
Verifique la validez de este documento en:
https://drfs.abogacia.gov.py/simple/validador

Escaneado con CamScanner

# DICTAMEN

SRL - MODIFICACION

**Resumen del Contenido de la Escritura (Motivo Principal):** Por tanto la Cláusula SEXTA de los Estatutos sociales, quedan redactada como sigue: ..."SEXTA: La Dirección y Administración de la sociedad, así como el uso de la firma social estará a cargo de uno o más GERENTES o SOCIOS- GERENTES en su caso, los que podrán ser socios o no de la firma, y durarán DOS AÑOS en sus funciones pudiendo ser designados indefinidamente en el cargo, y continuando en las mismas hasta que sean efectivamente reemplazados, debiendo elevarse cada nueva designación a escritura pública.- Se nombra en este acto al señor HUGO MARCELO CENTURION CUBILLA, con Cédula de Identidad Nº 1421633 (uno- cuatro- dos- uno- seis- tres- tres), GERENTE de la firma.- El o los Gerentes o socios Gerentes en su caso tendrán las siguientes facultades y obligaciones: a) REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD: El o los Gerentes o Socios Gerentes, ejercerán la representación legal de la sociedad, y tendrán el USO DE LA FIRMA SOCIAL, en forma indistinta si fuesen más de uno, pudiendo los mismos otorgar Poderes especiales o generales, sustituirlos o revocarlos, en su caso.- b) ADMINISTRACION: Administrar libremente todos los negocios y bienes de la sociedad, con amplias facultades, de acuerdo a las disposiciones que actualmente rigen para esta clase de sociedades.- c) REPRESENTACION JUDICIAL: Representar a la sociedad en todos sus asuntos judiciales, administrativos y contenciosos administrativos, estar en juicio como actora, demandada, o tercerista, prorrogar y declinar jurisdicciones; renunciar al derecho de apelar, o a prescripciones adquisitivas, transigir comprometer en árbitros o arbitradores; hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, así como renunciar gratuitas, remisión y quitas de deudas, y acordar esperas, reconocer y confesar obligaciones, conferir poderes generales o especiales, a una o varias personas, y revocarlos; querellar o contestar querellas en el fuero penal en representación de la sociedad, hacer denuncias; d) SOLICITUD DE CONCE-SIONES - ETC.: Solicitar concesiones y privilegios en las condiciones que creyeren convenientes a los intereses sociales; e) Comprar, vender, permutar, ceder, endosar, transferir, usufructuar, caucionar, hipotecar, y en cualquier otra forma, adquirir, enajenar, o gravar toda clase de bienes muebles o inmuebles, semovientes, créditos reales o personales, títulos, acciones, cédulas y de cualquier otra especie, por los precios, plazos, pactos, clase de monedas, formas de pago y demás condiciones que estime conveniente; satisfacer y percibir sus importes al contado, o a plazos.- f) Aceptar pagos por entrega de bienes, hacer donaciones, incluso donaciones de fracciones de terrenos por causales legales o por utilidad pública; g) Dar o tomar bienes raíces u otros, en arrendamientos, por plazos que excedan o no de seis años. h) Celebrar contratos de servicios, presentarse en licitaciones públicas.- i) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad.- Tomar dinero prestado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria, de anticresis, y otros.- j) Constituir, ceder, transferir o cancelar prendas comunes, o con registro y todo otro derecho real; k) OPERACIONES CON BANCOS: Solicitar préstamos y créditos y operar en general con Instituciones bancarias, oficiales, mixtas o particulares, nacionales o extranjeras, cooperativas, domiciliadas en el país o fuera de él, así como sociedades particulares o financieras, de acuerdo a sus respectivas cartas orgánicas, estatutos, reglamentos y leyes.- Abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, emitir, aceptar, endosar, y avalar letras de cambio, vales, pagarés, cheques y todo otro papel de comercio; girar y pagar cheques contra depósitos o en descubierto, aceptar finanzas y acordar las garantías que le fueren requeridas por las operaciones del giro de los negocios; abrir cartas de créditos; l) Celebrar contratos de construcciones, de acarreo, transportes, fletamentos, suscribir, endosar warrants, guías, cartas de aporte y conocimiento; m) Formalizar contratos de consignación, como comitente o consignatario, y aceptar mandatos y representaciones de terceros; n) Formalizar contratos de seguros, como asegurados y endosar pólizas; o) Resolver todo lo pertinente al personal y régimen administrativo de la sociedad; podrán nombrar personales, fijándoles o no, su remuneración, con cargos y gastos generales; p) Establecer, suprimir sucursales, agencias o representaciones y asignarles o no, capital; q) Efectuar en general toda clase de operaciones mobiliarias, inmobiliarias, comerciales y de financiación, sin limitación de ninguna especie, pues la enumeración que antecede, no es taxativa, sino enunciativa; r) Resolver todos los casos no previstos en los estatutos, y autorizar cualquier acto y /u operaciones que no tuviesen especialmente determinados en ellos, siempre que se ciñan a las leyes que rigen la materia"

Fecha de Emisión: 18 agosto 2020, 11:48

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy



Escaneado con CamScanner

# DICTAMEN

SRL - MODIFICACION

| Tipo de Asamblea | Fecha de Asamblea |
|---|---|
| [redacted] | |

Los documentos presentados cumplen con los requisitos establecidos por lo que se recomienda disponer la inscripción de la Escritura pertinente en el Registro Público correspondiente.
Es mi dictamen.

Victor Ortega
Analista

Con el dictamen que antecede, entréguese al interesado/a para su inscripción en la Dirección General de los Registros Públicos.

Roger Benitez
Jefe de Dpto.
Registro y Fiscalización de Sociedades

Fecha de Emisión: 18 agosto 2020, 11:48

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

ISO 9001 SGS

MINISTERIO DE HACIENDA
Abogacía del Tesoro
Dpto. de Registro y Fiscalización de Sociedades

Código de Verificación:
**kmtr tjss tfjq**
Verifique la validez de este documento en:
https://drfs.abogacia.gov.py/simple/validador

Escaneado con CamScanner

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

PODER JUDICIAL
Dirección General de los Registros Públicos
Mesa de Entrada y Salida

*10533487*

Compromiso con la gente

Fecha y hora Entrada: **21/08/2020 09:25:30 a.m.**

N° Liquidación: **28995857A** Monto Liquidación: **151812**

Interviniente/Solicitante: **ALICIA SUSANA FERNANDEZ CABALLERO**

Titular/Propietario : **ALANA S.R.L.** N° Formulario: **0**

N° Hoja Seguridad/Resolución :**6880292** N° Minuta : **0**

Sección: **Personas Jurídicas - 14**

Concepto/s

T.E. 50% Jornal Mínimo - Ley 118/91

Modificacion de Estatuto

**Otras Secciones: Comercio**

Copia p/Registro Públicos

**ENTREGADO**

Abog. Letiscia Salas C.
Asistente D.G.R.P
02/11/2020 RAUL

n_codas_e

Pronto Despacho.

Escaneado con CamScanner

ESCRIBANA PUBLICA

Asunción, Paraguay

# Recepción de Avisos

de Horacio Manuel Sapena Pastor Ramirez

**Publicidad y Propaganda**
**Ramos Generales**

Alonso esquina Testanova - Cel.: (0981) 623 930
Asunción - Paraguay

COLOR abc · ULTIMA HORA · LA NACION · Crónica EDITORIAL DEL PUEBLO · DIARIO POPULAR · CORREO COMERCIAL

Timbrado N° 14428044
Fecha Inicio Vigencia 29/10/2020
Fecha Fin Vigencia 31/10/2021
**RUC: 1945994 - 7**

**FACTURA**

001-001- 0007721

Fecha de Emisión: A. | 25 | 11 | 2020 — Cond. de Venta: CONTADO [x] CREDITO [ ]

Nombre o Razón Social: Alama S.R.L.

R U C: 80045592 - 4 — Nota de Remisión No.: — Fecha:

| CANT. | DESCRIPCION | PRECIO UNITARIO | VALOR DE VENTA | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | EXENTAS | 5% | 10% |
| 1 | Diario La Nacion | | | | |
| | Modificación de S.R.L. | | | | |
| | Nombre: Alama S.R.L. | | | | |
| | modificada por Esc. 10 | | | | |
| | del 27-11 | | | | |
| | al 29-11 del 2020 | 315.000 | | | 315.000 |
| | | | | | |
| SUB - TOTALES | | | | | |
| TOTAL A PAGAR (en letras) Guaraníes Trescientos quince mil — | | | | | 315.000 |
| LIQUIDACION DEL IVA: (5%) ——— | (10%) 28.636 | | TOTAL IVA 28.636 | | |

Habilitación N° 1322 - Imprenta "YOLYSUITTER" de Yolanda Alen D. - RUC: 1685004-1
Testanova 1.704 e/ Cnel. López y Cnel. Moreno, Asunción - Tel.: 425 572 / 20 Tel. 50x2 - 7.551-8.550

ORIGINAL: Comprador
DUPLICADO: Arch. Tributario

Escaneado con CamScanner